

Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones la ampliación hasta S/o. 2'650,000.00 del préstamo autorizado por la Ley N° 8592 para la terminación de las obras de urbanización en los terrenos recuperados del Jockey Club y para la conclusión de nuevas casas para obreros en el distrito del Rimac.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que para terminar las obras de urbanización de los terrenos de Santa Beatriz recuperados del Jockey Club de Lima y para la conclusión de nuevas casas para obreros en el Distrito del Rimac, es necesario ampliar las operaciones de crédito anteriormente efectuadas;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones la ampliación hasta dos millones seiscientos cincuenta mil soles oro (S/o. 2'650.000.00), del préstamo autorizado por la ley N° 8592 (1), para la terminación de las obras de urbanización en los terrenos recuperados del Jockey Club y para la conclusión de nuevas casas para obreros en el Distrito del Rimac, otorgando las mismas garantías consignadas en la mencionada ley y además la del producto de la venta de los terrenos de la manzana N° 22 de la Urbanización expresada, que se hará por la misma Caja.

Casa de Gobierno, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

(1).—Ley 8592. Readquisición, urbanización y venta de terrenos que ocupan el Jockey Club y el Lima Cricket and Lawn Tennis Club.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXIX, Pág. 163.